

Anteproyecto CONAMER

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", con número de expediente 03/2254/140820.

17 DE AGOSTO DE 2020 - Grupo Ei

La Secretaría de Economía ha dado a conocer este Anteproyecto, en el cual se prevén diversos cambios que no incluyen la eliminación de las fracción VII y VIII del numeral 10 del Acuerdo 2.4.1 como el anterior anteproyecto, en este los cambios contemplados son el cambio de referencia entre NOM's vigentes y canceladas; eliminación de diversas fracciones arancelarias del numeral 1; la eliminación de referencia "uso doméstico" en la fracción XVI del numeral 10 entre otros. Se enlistan a continuación:

- ▶ Se sustituyen diversas referencias como las que siguen: la NOM-015-ENER-2012 , será ahora NOM-015-ENER-2018; la NOM-008-SESH/SCFI-2010 cambiara por la NOM-213-SCFI-2018; la NOM-001-SCFI-1993 será sustituida por la diversa NOM-001-SCFI-2018; la NOM-116-SCFI-1997 por la NOM-116-SCFI-2018; la NOM-009-SCFI-1993 por la NOM-EM-021-SE-2020.
- ▶ Se elimina la acotación de las fracciones arancelarias de la tarifa del numeral 1 del Anexo NOM's que ya no se encuentran sujetas a la NOM-001-SCFI-2018.
- ▶ Se elimina la NOM-001-SCFI-2018 en la fracción XVI del numeral 10 del mismo Anexo, respecto a la exención del cumplimiento de la misma en los equipos electrónicos que operan tensiones nominales de 24V o menos.
- ▶ Se elimina la referencia NOM-001-SCFI-1993 del numeral 5 del Anexo NOM's dada la entrada en vigor de la NOM-001-SCFI-2018 de la cual aún no se cuenta con un Acuerdo de equivalencia vigente.
- ▶ Se elimina la fracción XIII del numeral 3 y sujetara las fracciones arancelarias mencionadas en dicho numeral al cumplimiento de la NOM-116-SCFI-2018 en el numeral 1, a fin de garantizar que la importación de las mercancías correspondientes cumplan con las especificaciones, métodos de prueba comercial e información comercial de dicha Norma.
- ▶ Se elimina la fracción arancelaria 9018.90.03 del numeral 1 del Anexo NOM's, ya que se encuentra sujeta al cumplimiento de la NOM-009-SCFI-1993 misma que perdió vigencia el 7 de julio de 2020 al ser sustituida por la NOM-EM-021-SE-2020.

Se prevé que el anteproyecto entre en vigor como disposición definitiva al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las excepciones siguientes:

A) 12 de junio de 2021, para todos los refrigeradores y congeladores, acorde a las especificaciones del Primero y Segundo Transitorio de la NOM-015-ENER-2018.

B) A los 30 días naturales siguientes de la publicación del presente Acuerdo en el DOF, lo referente al cumplimiento de las fracciones arancelarias 8504.40.03, 8504.40.04, 8525.60.02, 8525.60.03, 8528.49.08, 8528.49.09, 9006.40.01, 9208.10.01, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.10 y 9503.00.15, sujetas a la NOM-001-SCFI-2018.

- ▶ Los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la NOM-008-SESH/SCFI-2010, mantendrán su vigencia, hasta el término señalados en ellos, para dar cumplimiento a la NOM-213-SCFI-2018.
- ▶ Para las mercancías a las cuales aún no les es aplicable la NOM-015-ENER-2018, serán válidos los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la NOM-015-ENER-2012.
- ▶ Los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la NOM-001-SCFI-1993, mantendrán su vigencia, hasta el término señalado en ellos, para dar cumplimiento a la NOM-001-SCFI-2018

LINK DE CONSULTA DEL ANTEPROYECTO COMPLETO: <http://187.191.71.192/portales/resumen/49939#>